

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Admítase por reunir las exigencias formales de ley, la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal que a través de su apoderada judicial presenta la señora **JUDITH RODRIGUEZ RAMIREZ** en contra del señor **RAUL ENRIQUE MENDEZ RODRIGUEZ**.

En consecuencia, tramítese por el procedimiento establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Notifíquese la iniciación de este trámite al ex cónyuge señor **RAUL ENRIQUE MENDEZ RODRIGUEZ**, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría y una vez vinculado el demandado señor **RAUL ENRIQUE MENDEZ RODRIGUEZ** proceda a incluir a los acreedores de la sociedad conyugal **MENDEZ-RODRIGUEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 del 2020.**

Se reconoce a la abogada ANA MARIA TERESITA GARCIA QUIÑONES como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº108

De hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe8ed9a7febbb8fb54bea20f3dd196e43f8c2da06a31d5b30fa8763bbab59158

Documento generado en 14/12/2020 09:15:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**